



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0063-2024-GRL-LIMA SUR

10 JUL 2024

San Vicente de Cañete, 10 de Julio de 2024

ALVARO NOLAZCO
REGATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-COB

EL GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 03326378 con Documento N° 05512253; el Informe N° 123-2024-GRL-UELS-OA de fecha 10 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 0814-2024-GRL-UELS-OPP de fecha 10 de julio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Memorandum N° 0103-2024-GRL-UELS-OA de fecha 10 de julio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; el Informe Múltiple N° 78-2024-GRL/SGRA-ORH de fecha 08 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lima; respecto a FONDO POR ENCARGO para cubrir gastos de transporte y alimentación del personal de la Gerencia Sub Regional Lima Sur a la Ciudad de Huacho para participar en el desfile cívico por celebración del XXII aniversario del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, a través de Informe N° 123-2024-GRL-UELS-OA, el Jefe de la Oficina de Administración, en atención al Informe Múltiple N° 78-2024-GRL/SGRA-ORH de fecha 08 de julio de 2024 - emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lima, requiere se le designe mediante acto resolutivo como responsable del fondo por encargo por el monto de S/ 3, 500.00 soles, para cubrir los gastos de transporte y alimentación del personal de la Gerencia Sub Regional Lima Sur a efectos de participar en el desfile cívico por celebración del XXII aniversario del Gobierno Regional de Lima a realizarse en la ciudad de Huacho;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 0814-2024-GRL-UELS-OPP, informa que si existe disponibilidad presupuestal para cubrir el fondo por encargo requerido por el Jefe de la Oficina de Administración, hasta por la suma de S/ 3, 500.00 soles, como se detalla a continuación:

Fuente de financiamiento	: RECURSOS ORDINARIOS
Rubro	: 00
Tipo de recurso	: 0
Meta	: 18
Partida presupuestal	: 2.3.2 7.2 99 – OTROS SERVICIOS
Monto disponible	: S/ 3, 500.00

Que, en atención a los documentos citados precedentemente, se tiene en cuenta el marco normativo aplicable como es el artículo 40° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" y sus modificatorias, establece que las entidades públicas pueden utilizar la modalidad de "Encargo" a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, el mismo que debe regularse mediante Resolución expedida por el Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben





Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 0063-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 10 de julio de 2024

10 JUL 2024

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR INSTITUCIONAL TITULAR

sujetarse y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas que no debe exceder de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima – aprobado por la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima - aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Lic. JUAN CARLOS YUPAN PAUCAR en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, como encargado de la utilización por la modalidad de "ENCARGO" hasta por el monto de S/ 3, 500.00 soles (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), para cubrir los gastos de transporte y alimentación del personal de la Gerencia Sub Regional Lima Sur a efectos de participar en el desfile cívico por celebración del XXII aniversario del Gobierno Regional de Lima a realizarse en la ciudad de Huacho; conforme a los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el responsable autorizado en el artículo primero del presente acto resolutivo cumpla con presentar la rendición de cuenta debidamente documentada en el plazo establecido por norma, y realice el diligenciamiento oportuno para dar cumplimiento al presente; bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Lima Sur (www.regionlimasur.gob.pe), a cargo del responsable de informática.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR copia de la presente resolución a los órganos de la Unidad Ejecutora Lima Sur, para su conocimiento, cumplimiento y fines, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

LC. CALEB GERSON RAMOS LLERENA GERENTE LIMA SUR

